REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 260/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 238/2013, que contrata vía trato directo a don JORGE ANDRÉS TORO MARÍN, en su calidad de BÍOLOGO MARINO, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de $1.200.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 1 de Febrero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 30 de Enero del 2013. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 28 de Enero del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JORGE TORO MARÍN**, RUT 12.447.038-2, Biólogo Marino, domiciliado en Los Aromos N° 4205, Condominio Agua Santa, Pasaje 9, Casa 36, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, desde el 1 de Febrero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio Nº 238/2013 de fecha 28 de Enero del 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 1 de Febrero del 2013, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a don **JORGE TORO MARÍN**, la suma mensual de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 260/2013.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001,** del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal